

ORD: N° 00 / 21 / 2018.
ANT.: ---
MAT.: Responde Solicitud Transparencia
FOLIO N° MU263T0002129

RECOLETA, 01 FEB. 2018

DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
A : SR. HECTOR CONTRERAS ALDAY
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Dando respuesta a la Solicitud de Información Folio N° MU263T0002129 de fecha 04.01.2018 (Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública), donde se solicita:

"Estimados, les escribo para consultar en que situación se encuentra el bar constitución, la última vez que solicite información tenían una clausura parcial y nada más... han pasado 2 meses desde que fui a audiencia con el alcalde y no he sabido nada de la municipalidad. Quisiera saber si sigue vigente la clausura parcial, razón por la cual se les clausuro, que es lo que esta clausurado, las observaciones que se hicieron, las modificaciones solicitadas, a que se comprometió el bar para solicitar el levantamiento de la clausura y tiempo que se les otorgo para hacer estas modificaciones. En caso de que la clausura parcial siga vigente, si pueden hacer uso del espacio físico, de qué manera.. estando en construcción, es factible que hagan uso del patio? En caso de que se les haya levantado la clausura, como obtuvieron el levantamiento de la clausura, como es que obtuvieron la recepción final para hacer uso del patio si es que siguen en construcción. En lo referente a ruidos molestos, quisiera saber si se les solicito o exigió algún sistema de insonorización. También quisiera solicitar información sobre la facultad de la municipalidad de revocar permisos y patentes en caso de incumplimiento y reiteradas multas por una falta específica. Y qué condiciones debe haber o que infracciones deben tener para que revoquen patente. Gracias.

Han pasado dos meses desde que tuve audiencia con el alcalde, donde entregué fotos y videos del ruido y molestias que genera el bar constitución, más de 1 año desde que solicite ayuda a la municipalidad por primera vez, y el bar sigue en funcionamiento haciendo aún más ruidos y atentando a la privacidad de los vecinos. En estos meses quitaron la carpa, pero en su lugar construyeron una terraza, y siguen construyendo algo que no sé que es. Aún en proceso de construcción hacen uso del patio y la terraza, el ruido sigue siendo insoportable y los gritos son cada vez peor. Ahora de día tampoco me es posible abrir la ventana ni la cortina pues están construyendo y la terraza y los andamios quedan frente a la ventana de mi pieza, por tanto ven todo lo que pasa dentro de mi habitación. Debido a que es una estructura de metales están todo el día cortando metales, botándolos y generando polvo de metal y malos olores de metal quemado. Mi hijo de 5 meses ya, habiendo hecho la primera denuncia cuando recién quede embarazada, pasa de sobresalto en sobresalto y mal dormir por el ruido generado. Las noches en que funciona el bar, imposible abrir ventana pues el ruido es insoportable, además todo quien está en la terraza tiene vista directa a mi habitación. Aun con la ventana cerrada la música y los gritos son molestos y no dejan dormir.. En promedio no podemos conciliar el sueño hasta las tantas de la madrugada. Debido a que no podemos abrir ventana el calor es insoportable, estuvimos obligados a comprar un enfriador de aire, que en los días que podemos abrir ventana es totalmente innecesario porque se generan corrientes de aire que refrescan la casa, aire acondicionado no se puede pues necesita una salida al exterior, por ser casa antigua no podemos hacer hoyos en la pared.. y sacar el tubo por la ventana es imposible pues no se puede abrir y un hoyo en el vidrio disminuiría considerablemente lo que logra amortiguar el ruido pues es termopanel. El enfriador no es suficiente para mantener fresca la habitación, así que al ruido se suma el calor, lo que nos tiene agotados y estresados. Mi bebe termina entero traspirado y despertando varias veces en la noche por el calor y ruido, con el riesgo que se resfríe o enferme, siendo que los otros días duerme casi de corrido. Para colmo instalaron luces en la terraza apuntando directamente a la ventana de mi pieza, a lo que no tuve más opción que abrir la ventana y decirle a la persona que las estaba instalando que girara las luces para otro lado."

Informo a usted lo siguiente:

De nuestra parte, es dable señalar que, en materia de aprobaciones que esta Dirección otorga, la propiedad aludida en la solicitud, ubicada en ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 362 – 364, cuenta con un Recepción Definitiva Total de Obras N° 77, de 21.09.2001, con destino Equipamiento Comercial y Servicios – Escala Básica (locales comerciales – oficinas), otorgado por la DOM, con un total edificado de 374.18 m2. El inmueble cuenta con Certificado de Cambio de Destino N°7 de 29.10.2001. Además, cuenta con el Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 27, de 28.09.2017, que recepciona únicamente las modificaciones

interiores descritas en el Permiso de Obra Menor N°38, de 24.06.2016 correspondiente al Equipamiento Comercial (Restaurant – Cabaret – Discoteque) de escala Básica, las cuales no intervienen áreas exteriores al inmueble descrito.

Asimismo, se informa que actualmente se encuentra en trámite el expediente N°2562/17, de 22.09.2018, que solicita una Modificación de Permiso de Edificación, cuyas observaciones fueron emitidas mediante Ord. N° 1820/26/2018, de 17.01.2018. Para su conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el Art. 1.4.9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, se otorgó un PLAZO DE 60 DÍAS CORRIDOS para subsanar dichas observaciones, plazo que vence el 17.03.2018.

Por otra parte, se reitera lo informado mediante Ord. N°30/474/2017 de 18.08.2017, respecto de las acciones fiscalizadoras que se han realizado por parte de esta DOM:

- Con fecha 05.07.2017 se realiza inspección por funcionarios de la Dirección de Obras Municipales al inmueble ubicado en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 362-364, donde se constatan alteraciones al Permiso de Edificación N°38 de fecha 24.06.2016, las que no cuentan con su respectiva Recepción Definitiva. El inmueble se encuentra habitado y destinado a uso, en contravención a las disposiciones del artículo N°145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Con fecha 05.07.2017, se cursa una denuncia al 2° Juzgado de Policía Local por infracción a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Con fecha 12.07.2017, mediante la Resolución N°2214 se Ordena la Inhabilidad del inmueble ubicado en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 362-364.

Por último, se hace presente que, mediante la Resolución N°3259, de 29.09.2017, se Dispone el Término Parcial de la Inhabilidad del local ubicado en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 364. Dicha resolución mantiene la inhabilidad del local ubicado en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 362.

Sin más que acotar al respecto, saluda atentamente a usted.



JORGE NARANJO CARMONA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MEI/TGM 01.02.2018

DISTRIBUCIÓN:

▪ TRANSPARENCIA

CC:

▪ DIRECTOR D.O.M.

▪ OF.DE PARTES D.O.M.

▪ OF. DE INSPECCION

▪ IDDOC_ 1346604